RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

Asunción, 29 de diciembre de 2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 3 DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-

VISTA: La Carta Interna N° 24/2023 del Departamento MECIP y Gestión de Calidad de la Unidad de Planificación Estratégica y Programas, de fecha 13 de diciembre de 2023, por la que eleva a consideración la propuesta de aprobación del Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Industria Nacional del Cemento (INC); y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento MECIP y Gestión de Calidad señala que en la Sesión del Comité de Control Interno (CCI) realizada en fecha 27 de noviembre de 2023, conforme consta en el Acta N° 06/2023, se ha tomado conocimiento y se ratifica todo lo actuado en las sesiones N° 1, 2, 3 y 4 del 2023 del Comité de Control Interno de la I.N.C. y se resuelve sugerir a la Máxima Autoridad de la Institución la aprobación mediante resolución, conforme a las versiones aprobadas en la Sesión N° 2 del 2023 del CCI, los siguientes documentos:

- Código de Ética – Versión 2;
- Código de Buen Gobierno – Versión 3; y
- Políticas de Talento Humano – Versión 3.-

Que, en el Acta N° 02/2023 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno de la I.N.C., realizada en fecha 10 de mayo de 2023, consta la propuesta de actualización de los citados documentos, como resultado de los Talleres de revisión de los componentes A (Ambiente de Control) y B (Control de Planificación).-

Que, por Resolución PR N° 294/2020 de fecha 05 de junio de 2020, se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Industria Nacional del Cemento.-

Que, por Carta Interna UPEP N° 65/2023 de fecha 29/12/2023, la Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos eleva a consideración la propuesta de actualización de la conformación del Comité de Buen Gobierno, conforme a la nueva estructura organizacional de la Industria Nacional del Cemento (INC).-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Derogar** la Resolución PR N° 294/2020 de fecha 05 de junio de 2020 y **aprobar** el nuevo Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos – NRM MECIP:2015, cuyo texto se adjunta y forma parte íntegra de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Disponer** que el Comité de Buen Gobierno estará integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:----------

- Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional.----------
- Gerencia Financiera.----------
- Gerencia Industrial.----------
- Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones.----------
- Gerencia Comercial.----------

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

...//...

Art. 3° **Encargar** al Comité de Buen Gobierno, la revisión semestral o cuando la situación lo requiera, del Protocolo de Buen Gobierno, a fin de asegurar su pertinencia y adecuación continua.----------

Art. 4° **Encomendar** al área MECIP de la Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos, la socialización, difusión y la publicación del nuevo Código de Buen Gobierno – Versión 3 de la Industria Nacional del Cemento.----------

Art. 5° **Establecer** que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su firma.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(Versión 3)

Contenido

INTRODUCCION..... 2
ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN..... 3
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD. 5
POLÍTICAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO..... 8
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO..... 8
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO..... 10
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN..... 11
POLÍTICA DE CALIDAD..... 12
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD..... 12
POLÍTICAS DE RESONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE..... 14
POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES..... 14
POLÍTICA CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS..... 16
POLÍTICA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES..... 17
POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO..... 17
POLÍTICA SOBRE RIESGOS..... 18
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... 18
COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PUBLICA..... 18
ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 20
INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... 20
ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... 21
GLORARIO DE TÉRMINOS..... 22

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INTRODUCCIÓN

El Código del Buen Gobierno, se asumió, con el firme compromiso de difundirlo a todos los funcionarios de los tres Frentes de servicio, Clientes, y Proveedores, instruyendo en su aplicación y testimoniarlo en su ejecución, con buenas prácticas internas y externas.

El Código de Buen Gobierno de la INDUSTRIA NACIONAL CEMENTO promueve la Honestidad en la administración de los recursos, que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la responsabilidad e integridad de nuestra gestión.

En este sentido, adoptamos el Código de Buen Gobierno como instrumento para mantener la credibilidad y confianza frente a la Sociedad Civil, promoviendo acciones eficaces y eficientes, evitando comportamientos inadecuados y facilitando la rendición de cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

NATURALEZA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

Por Ley N° 126/69 del 07 de octubre del año 1969, se crea la entidad denominada **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** como Ente Descentralizado y Autárquico, estableciendo su Carta Orgánica, que fuera modificada por Ley N° 2199 del año 2003, en sus Artículos 22 y 23.

Art. 1° - Créase la entidad autárquica denominada INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, descentralizada de la Administración Pública, de duración ilimitada, con Personería Jurídica y Patrimonio propio. Esta Entidad estará sujeta a las disposiciones del Derecho Privado, en todo lo que estuviere en oposición a las normas contenidas en la presente Ley.

Art. 2° - La Industria Nacional del Cemento tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, pudiendo establecer agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Solamente los juzgados y tribunales de la Capital de la República tendrán competencia para conocer de todos los asuntos judiciales en que la misma actué como demandada.

Art. 3° Las relaciones de la Industria Nacional del Cemento con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por conducto del Ministerio de Industria y Comercio. Para sus operaciones industriales y comerciales y funcionales, podrá establecer vínculos directos con las demás dependencias gubernativas.

Art. 4° La Industria Nacional del Cemento tiene por objeto principal:

Explotar la industria del cemento y otras industrias derivadas por sí o por intermedio de la integración con otras empresas.

Ejercer el comercio de sus productos en el mercado nacional e internacional..."

La Industria Nacional del Cemento está clasificada por Fuente de Financiamiento **30 Recursos Institucionales a) Recursos Propios: Financiamiento proveniente de las operaciones y actividades propias de los Organismos y Entidades del Estado, tales como venta de Bienes y Servicios, tasas, aranceles, cánones y similares, recaudados en las Tesorerías Institucionales administradas por cada uno de los Organismos y Entidades del Estado.**

En síntesis, la Industria Nacional del Cemento es una empresa Industrial y Comercial, que produce y comercializa Cemento en sus diversas especificaciones técnicas, generando recursos propios, al servicio del desarrollo y crecimiento del país. Posee Centralización Normativa y Descentralización Operativa de su Presupuesto de Ingresos y Gastos, monitoreados y regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Compromiso con los objetivos estratégicos de la Institución
Artículo 1.

El Presidente de la Industria Nacional del Cemento y su Equipo Directivo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos que la Constitución y la Ley de creación de la entidad han definido para la Industria Nacional del Cemento.

MISIÓN:
Proporcionar productos de primera calidad, satisfacer la demanda del sector de la construcción y contribuir a la economía nacional.

VISIÓN:
Ser la industria cementera líder en el mercado nacional, sustentable innovadora y competitiva; clave para el desarrollo económico y social de país.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Maximizar la producción asegurando la calidad, minimizando los costos, en cumplimiento con los ODS.

Maximizar el volumen global de ventas respondiendo a la demanda del mercado de la construcción.

Implementar planes y estrategias de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la Institución, comunicando a los grupos de interés y ciudadanía en general.

Disponer con las estructuras necesarias para el alcance de los objetivos misionales cumpliendo con las normativas vigentes, con capital humano calificado y fidelizado, promoviendo un ambiente laboral adecuado y ético.

Promover prácticas de protección al medio ambiente.

Definir políticas y estrategias que fomenten el desarrollo y fortalecimiento institucional promoviendo la mejora continua de los procesos.

Arq. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 29 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

Principios Éticos
Artículo 2.

Los Principios Éticos de la Industria Nacional del Cemento son:

- El Ejercicio de la Función Pública da prioridad al interés general sobre el particular.
- Los recursos del Estado son bienes públicos y están al servicio de la ciudadanía.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- Servir a la ciudadanía es la función primordial de los funcionarios.
- La Industria Nacional del Cemento rinde cuentas sobre la utilización de los recursos públicos con el resultado de su gestión, a la sociedad.
- Las funciones de la Industria Nacional del Cemento proyectan a la mejora de la calidad de vida de la población.
- Los ciudadanos cuentan con derecho de las decisiones públicas que los afecten.
- El Bienestar de los funcionarios y el Desarrollo Humano a través del mejoramiento de la calidad de vida de las personas es nuestra razón de ser.
- Las decisiones en el ejercicio de la Función Pública se basan en hechos objetivos.
- La Industria Nacional del Cemento prioriza su Gestión Ambiental en la sostenibilidad, de manera que se protejan y conserven los ecosistemas naturales y los recursos no renovables a corto, mediano y largo plazo.
- La explotación de los yacimientos calcáreos se realiza de manera razonable y responsable.
- El Administrador Público rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía.

Valores Éticos
Artículo 3.

Los valores Éticos que inspiran y soportan la gestión de la Industria Nacional del Cemento son:

Respeto: Brindar un trato agradable y cortés en la comunidad en el lugar laboral y en cualquier relación interpersonal siendo esta acción garantía de transparencia.

Arq. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Honestidad: Involucra puntualmente el respeto, el cuidado y la protección de los bienes públicos, actuando con honradez y decencia.

Responsabilidad: Reconocer y hacerse cargo de las funciones asignadas, de las acciones y sus consecuencias.

Transparencia: Disponer de manera permanente información pública de la ejecución de las acciones y gestiones realizadas por la empresa.

Eficiencia: Optimizar y maximizar tiempo, recursos y decisiones para alcanzar los objetivos institucionales proyectados.

Compromiso: Asumir con lealtad y disciplina los objetivos institucionales y adoptarlos como propios.

Equidad: Dar a cada quien según su capacidad sin favoritismo manifiesto.

Imparcialidad: Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

Espíritu de servicio: Colaborar con los demás con el fin de obtener equidad y bienestar de las personas, con actitud genuina logrando un mejor desempeño del equipo.

Trabajo en equipo: Espíritu de cooperación entre los colaboradores en sus funciones, para lograr el objetivo de la empresa.

Igualdad y No Discriminación: Tenemos los mismos derechos y obligaciones sin distinción de raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política, un trato justo y equitativo entre las personas.

Grupos de Interés de la Entidad
Artículo 4.

La Industria Nacional del Cemento, reconoce como sus grupos de interés a la Ciudadanía, Clientes, Proveedores, Contratistas, Organismos de Control, Organizaciones Sociales, Sindicatos, Gremios de la Construcción, Entidades Públicas y Privadas y Medio Ambiente.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno
Artículo 5.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan

GERARDO HERRERO A

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y la supervisión interna que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Para el efecto, la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, se comprometen en Administrar la empresa con integridad y transparencia, optimizando los recursos públicos, brindando oportunamente informes de sus gestiones, siendo eficaces en sus tareas, coordinando y colaborando con otras instituciones del estado, respondiendo efectivamente a las necesidades de la población, cumpliendo los objetivos institucionales, las políticas trazadas, las disposiciones legales y constitucionales y ejecutando eficientemente su plan estratégico.

Compromiso con los Fines del Estado
Artículo 6.

La INC, enmarcada en la función pública que cumple, tiene las siguientes funciones y competencias:

El PRESIDENTE DE LA INC y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

a.) Establecer políticas necesarias para cumplir las funciones contempladas en la Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento.
b.) Ejecutar eficientemente los programas y proyectos consagrados en el Plan Operativo Institucional POI, Plan Anual de Inversiones PAI y Planes estratégicos de la INC.

Compromisos con la gestión
Artículo 7.

El Presidente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Relación con los Órganos de Control
Artículo 8.

Los órganos de control y vigilancia externos de la INC, son la Contraloría General de la República (CGR), la Auditoria General del Poder Ejecutivo (AGPE), y la Auditoria General Interna. Por otra parte, la entidad está sujeta al control de la Sociedad Civil.

Política frente al Control Externo de la Entidad
Artículo 9.

El Presidente de la INC y su Equipo de trabajo, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Compromiso con la integridad
Artículo 10.

La Industria Nacional del Cemento manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Carta Orgánica de la I.N.C., y las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno, el Código de Ética Institucional y demás acuerdos y protocolos éticos que integren el Sistema de Control Interno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.
Artículo 11.

La Industria Nacional del Cemento asume el compromiso de luchar contra la corrupción, para lo cual se compromete a promover y consolidar prácticas éticas tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y Equipo de Nivel Directivo.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta, o compromiso por la transparencia, de tal manera que se erradique definitivamente la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia
Artículo 12.

La INC, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional; para el efecto el Presidente, su Equipo Directivo y todos los funcionarios deberán ejecutar sus actuaciones en actividades licitas, fuera de todo acto de corrupción, prebendarismo y nepotismo.

b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades. El Equipo Directivo deberá cumplir estrictamente las normas del Código de Buen Gobierno y hacer cumplir a todos los funcionarios públicos.

c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia de la gestión pública de la INC con otros entes.

d) Transparentar toda la Gestión Pública, para el efecto deberá dar a conocer todas las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y las acciones tomadas.

e) Ninguna actividad podrá ser encubierta, salvo aquellas expresamente determinadas por las normas legales vigentes.

f) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

g) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios públicos.

h) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.

i) Articular las acciones de control social.

j) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la INC.

k) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, estableciendo mecanismos de seguimiento a los contratos.

Abg. Mg. Berenice Saverigan

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas
Artículo 13.

La I.N.C. a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, sectoriales, funcionarios públicos, asociaciones gremiales y sociales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública, evitando cualquier acto de corrupción, nepotismo, licitaciones dirigidas, sobrefacturaciones, contrataciones del personal temporal sin concurso de méritos y aptitudes, salvo las excepciones establecidas por ley, desterrando las contrataciones por favores políticos, parentesco, entre otros.

Compromiso en la Lucha Antipiratería
Artículo 14.

La I.N.C., velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella, la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio, videos y cualquier otra clase de documentos que no estén debidamente licenciados.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano
Artículo 15.

La I.N.C. se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Empresa propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratados, conforme a los procedimientos legalmente establecidos para tales fines.
En este sentido, formalizará los Planes de Desarrollo de Talento Humano, tales como: el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 29P /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública
Artículo 16.

La I.N.C., se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de medios y comunicación de la entidad.

LA I.N.C. socializara el Protocolo de Buen Gobierno a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Compromiso con la Comunicación Organizacional
Artículo 17.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad
Artículo 18.

La I.N.C., se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la entidad no sean publicados o dada a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la INC para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
Artículo 19.

La I.N.C., se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

En este sentido I.N.C., mantendrá en continua actualización los reglamentos y procedimientos que faciliten la resolución de los derechos de petición, consulta y acceso a la información, conforme sus propios lineamientos.

Compromiso con el Gobierno en Línea
Artículo 20.

El Presidente de la I.N.C. y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia "Gobierno en Línea", a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de Contrataciones, Estados Financieros, Concursos de Oposición, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores e informes de gestión.

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad
Artículo 21.

La I.N.C. se compromete a orientar su gestión a la generación de Bienes y/o Servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad
Artículo 22.

La I.N.C. se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, aplicando las políticas en materia ambiental, preservación, descontaminación, protección de los recursos naturales no renovables.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

La entidad declara expresamente su compromiso a la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, al desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto por la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad
Artículo 23.

Los Estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la INC y que no sean materia de reserva.

De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la INC respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son: boletines, folletos o circulares, periódicos, carteleras, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas
Artículo 24.

La I.N.C. se compromete a realizar una efectiva Rendición de Cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

El mecanismo será: reuniones informativas a la prensa radial, escrita, televisiva y redes sociales con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización del evento o actividad, a través de los mecanismos e instrumentos a los que pueda acceder y utilizar la Entidad.

Atención de Quejas y Reclamos
Artículo 25.

La entidad fortalecerá el Sistema de Atención a la ciudadanía y grupos de interés, quienes podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; ésta área, contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella se dispondrá de un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética Institucional, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Abg. Mg. Bernice Savorgnan
Secretaria General

GERARDO ROMERO A.
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Contraloría Social
Artículo 26.

La I.N.C., promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente
Artículo 27.

La I.N.C., se compromete a promover y practicar políticas de sostenibilidad ambiental estableciendo mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades, a través de utilización de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés
Artículo 28.

La I.N.C., se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses
Artículo 29.

La I.N.C. rechaza, condena y prohíbe que el Presidente y su Equipo Directivo, miembros de Comités especiales, funcionarios permanentes y contratados y todos aquellos vinculados con la I.N.C. incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la INC o a sus grupos de interés.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMI SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.

c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la INC, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la INC y en contra del buen uso de los recursos públicos.

f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites o procesos a favor personal y de terceros.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses
Artículo 30.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de todos los niveles de la I.N.C., son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la INC.
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses
Artículo 31.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, todos los funcionarios se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

Ana M. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO CABRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la I.N.C.

- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.

- Gestionar, para sí o a través de terceras personas, negocios que le originen beneficios, que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética Institucional, lesionen los intereses de la INC.

- Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.

- Utilizar los recursos de la INC para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

- Gestionar o celebrar negocios con la INC para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.

- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la INC, o de personas o entidades con las que la INC sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

POLÍTICA CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública
Artículo 32.

La I.N.C., dará cumplimiento a las normas de contrataciones Públicas, contempladas en la normativa vigente que regula la materia, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ninguna preferencia, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

POLITICA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Información y corresponsabilidad
Artículo 33.

La I.N.C., dispondrá de una plataforma virtual informativa que permita a los gremios económicos empresariales, el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentando pactos éticos entre los sectores privado y público sobre las contrataciones realizadas por la entidad estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, desde el enfoque de la protección al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno
Artículo 34.

La I.N.C. se compromete a implementar y aplicar un Sistema de Control Interno tomando como base el **Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas MECIP**, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, autogestión, autocontrol, aporte de ideas y mejoramiento continuo.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos
Artículo 35.

La I.N.C. se compromete a adoptar una política de Administración de Riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

La INC determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno.
Artículo 36.

En la Institución se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyos Miembros se seleccionarán de la siguiente manera, quienes serán designados por la máxima autoridad.

Comité de Ética
- Gerencia de Unidad Operativa de Contratación (UOC)
- Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad
- Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional
- Responsable de Implementación MECIP
- Departamento de Administración de Personal Central

Comité de Buen Gobierno
- Gerentes de Áreas
- Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad
- Grupos de Interés: Sindicatos

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290/2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones
Artículo 37.

Los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán el siguiente perfil:

Poseer reconocida calidad moral y ética; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos éticos, servicio público y todo lo referente al Código de Buen Gobierno.

El Presidente de la institución se compromete a verificar que los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno cumplan a cabalidad sus responsabilidades.

La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones, guardando la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.

Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de intereses respectivas.

Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno
Artículo 38.

La I.N.C. se compromete a instaurar un Comité de Ética Institucional, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética y difusión del Código de Buen Gobierno y de la adecuada capacitación a los colaboradores internos y externos de la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

Igualmente será la instancia facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad.

Concepto del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad
Artículo 39.

La I.N.C. se compromete a fortalecer el Comité de Coordinación de Control Interno, que se encargará de asegurar la implementación, evaluación y articulación de los procesos de los Sistemas de Control Interno MECIP, Sistemas de Gestión Calidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo con eficiencia y eficacia mediante el monitoreo estratégico y operativo de gestión, a través de la NRM MECIP-2015.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan

GERARDO CAMPARDO

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias
Artículo 40.

LA I.N.C. se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética Institucional, radicando su reclamo en la Mesa de Entrada General, dependiente de la Secretaria General institucional, quien a su vez la remitirá al Comité de Ética Institucional, y Comité de Buen Gobierno, en donde se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno institucional se encargarán de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno
Artículo 41.

La I.N.C. se compromete a facilitar la información, aceptar y asumir los resultados reportados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) y AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) con base en los indicadores éticos para la medición de su gestión y desempeño, para lo cual utilizará los siguientes índices:

a) **Índice de Integridad y Transparencia:** para medir la credibilidad y el reconocimiento de la I.N.C. por sus grupos de intereses internos y externos.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

b) **Índice de Gestión Ética:** para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética, la INC, se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.

c) **Índice de Comunicación:** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la INC, logrando una comunicación transparente con sus grupos de intereses, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa.

d) **Índice de satisfacción del Cliente Externo:** para medir la percepción que tienen los usuarios externos y grupos de intereses del sector empresarial y ambiental, sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la INC, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

e) **Indicadores operativos:** con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno MECIP, evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, conforme a una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

f) **Mejora continua:** con el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, que tiene un proceso dinámico, operativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones. Del resultado de ese análisis se tomarán acciones para una mejora continua del desempeño de los controles.

ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno
Artículo 42.

El Código de Buen Gobierno de la Industria Nacional del Cemento, su construcción y o modificación será de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la empresa y entrará en vigencia a partir de su adopción por la Máxima Autoridad de la entidad y su equipo Directivo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno
Artículo 43.

El Código de Buen Gobierno será aprobado por la Máxima Autoridad y socializado a los tres Frentes de Servicio, sin distinción y a sus grupos de interés internos y externos.

Reforma del Código de Buen Gobierno
Artículo 44.

El Código de Buen Gobierno de la Industria Nacional del Cemento tendrá revisiones periódicas por su Comité correspondiente para asegurar que permanezca pertinente y apropiado. Este Comité informará a

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para comprender los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la empresa o los Bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Administración Pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud del cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, conducentes al logro de un objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: **a).** Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos: eficiencia y eficacia **b).** El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular: integridad; **c).** La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos: transparencia.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

RESOLUCIÓN PR N° 290 /2023

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Actitudes básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre Bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en una herramienta de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, implica, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUTIERREZ A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento